

# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE DICIEMBRE DEL 2020

### CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

PREVIA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS DE LOS PADRONES DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE ACUERDO A LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS, Y QUE FUERON ACTUALIZADOS EL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**EL (LA)C. OLIVER CASTAÑEDA EDMUNDO CON R.F.C.: OICE570425**

A LA FECHA NO SE ENCUENTRA INHABILITADO, PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O CONCESIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 21, FRACC. XVII Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, 1, 2, 3, 8, 9, y 16 DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS y FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA PETICIÓN DEL INTERESADO SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ID.kp6rYItU8OP8lBkwK7VfAbmY9f9HXlg7Fq3icOFK

EXPEDIENTE: SC/DGRySP/DSP/1451/2020

FIRMADA DIGITALMENTE POR  
LIC. FRANCO EDGARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

Firmado digitalmente por FRANCO EDGARDO CHAVEZ ENRIQUEZ  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.20=017117976422  
serialNumber=CAEF720821HMCHNR01,  
2.5.4.45=030E0043414546373230383231483335,  
#PACHUCA DE SOTO, #HIDALGO, #MEX,  
postalCode=42088, street=AVENIDA GABRIEL  
MANCERA No 400, FRACC. PUNTA AZUL,  
title=DIRECTOR GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES Y SITUACION  
PATRIMONIAL, cn=FRANCO EDGARDO CHAVEZ  
ENRIQUEZ, ou=DIRECCION GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES Y SITUACION  
PATRIMONIAL, cn=SECRETARIA DE  
CONTRALORIA, email=fecbe26@hotmail.com  
Fecha: 2020.12.21 15:24:24 -06'00'

"LA MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, MANIPULACIÓN, TACHADURAS, ENMENDADURAS DE ESTE DOCUMENTO, EL REGISTRO DE DATOS FALSOS PARA SU OBTENCIÓN Y EL USO INDEBIDO, PUEDE CONSTITUIR UN DELITO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 264 Y 265 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO".

